DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA (DIGC)

¿Oué es?

La Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) es la descripción detallada de recursos disponibles que serán destinados a solventar los gastos de la campaña electoral, y debe ser realizada por el candidato o candidata en forma particular.

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS VINCULADOS (DIEV)

¿Oué es?

La Declaración de Intereses Económicos Vinculados (DIEV) es la declaración que se presenta antes de las internas, en la que se informa la participación o vinculación que se tiene con alguna empresa, sociedad o asociación. Todas las candidaturas con régimen matrimonial de comunidad de gananciales bajo administración conjunta, deberán presentar la DIEV de su cónyuge.

CUENTA ÚNICA DE CAMPAÑA

¿Qué es?

Es la cuenta bancaria que los movimientos internos (en las internas) y los partidos, movimientos, alianzas y concertaciones (en las municipales y generales) abrirán en un banco de plaza para depositar los fondos de campaña, especificando el origen de los mismos, e indicando las personas autorizadas a girar contra los mismos.



¿PORQUÉ ES IMPORTANTE LA LEY 6501/20?

Esta ley es un importante aporte a los procesos de control del financiamiento político y complementa al marco normativo vigente volviéndolo más rígido y enfatizando en la trazabilidad del financiamiento de las campañas electorales como un elemento clave.

Establece procedimientos específicos como la **Declaración de In**gresos y Gastos de Campaña. la Declaración de Interés Económico **Vinculado**, y crea la Unidad Especializada de Fiscalización, encargada de realizar controles de los ingresos y gastos de campaña. Asimismo, ordena al Tribunal Superior de Justicia Electoral que incluya en su organigrama una dependencia encargada de las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el financiamiento de campañas electorales.

A modo de referencia para organizaciones políticas y la ciudadanía, en este material te presentamos los cambios que se implementan a través de esta ley.

¿OUIÉNES SOMOS?

Semillas para la Democracia es una organización civil sin fines de lucro que tiene por objetivo principal el mejoramiento de la calidad de la democracia, a través de la promoción de la participación ciudadana, la equidad social y el ejercicio responsable del gobierno.

IDEA Internacional es una organización intergubernamental que promueve la democracia en todo el mundo, a través del apoyo a la construcción, el fortalecimiento, y la protección de las instituciones y procesos políticos democráticos en todos los niveles, con una perspectiva inclusiva.



Programa Paraguay Aviadores del Chaco 2050 WTC Torre 1, piso 16 www.idea.int/es



Roma 1055 c/Colón (595 21) 420 323 semillas@semillas.org.py www. semillas.org.py













DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Participación ciudadana con transparencia



ANTES DE LAS INTERNAS

Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC)

El movimiento interno envía la DIGC de las candidaturas a la Secretaría de Estado de Tributación (SET) para solicitar un Identificador Tributario. El movimiento interno debe recibir su Identificador Tributario en un plazo de 5 días hábiles.

Por otro lado, el Tribunal Electoral Partidario (TEP) es el encargado de remitir la DIGC al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). Para ello el movimiento interno presenta su DIGC al TEP, hasta 10 días después de haber recibido.

El TS]E publica la DIGC en su portal web, en un plazo de 10 días de haberla recibido.

Declaración de Intereses Económicos Vinculados (DIEV)

El movimiento interno presenta la DIEV al Tribunal Electoral Partidario (TEP), hasta 5 días después de la oficialización de candidaturas.

El TEP traslada la DIEV al TSJE, hasta 3 días después de recibir la documentación.

El TSJE publica la DIEV en su portal web, hasta 10 días después de haberla recibido.

Cuenta Bancaria

Con el Registro Único de Contribuyente (RUC) y el reconocimiento de inscripción del Tribunal Electoral Partidario (TEP), los movimientos internos solicitan a una entidad financiera la apertura de una cuenta bancaria. Se debe realizar la apertura de la cuenta bancaria 90 días antes de las elecciones internas, y el cierre de la misma debe realizarse 30 días posteriores a las elecciones.

DESPUÉS DE LAS INTERNAS

Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC)

El Tribunal Electoral Partidario (TEP) traslada al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) la DIGC con documentos respaldatorios de la campaña electoral de los movimientos internos y las candidaturas, hasta 40 días posteriores a las internas.

El TSJE publica la DIGC en su portal web, hasta 10 días después de haberla recibido.

Informe Detallado de las Contribuciones o Donaciones

Los movimientos internos trasladan el Informe Detallado de las Contribuciones o Donaciones al Tribunal Electoral Partidario (TEP).

El TS]E recibe el informe del TEP y realiza el análisis, hasta 40 días después de las elecciones.



ELECCIONES GENERALES O MUNICIPALES

Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC)

Los candidatos y las candidatas presentan su DIGC al partido, movimiento político, alianza o concertación, hasta 5 días posteriores a la oficialización de las candidaturas.

El partido, movimiento, alianza o concertación envía la DIGC de los candidatos y las candidatas a la Secretaría de Estado de Tributación (SET), y ésta le otorga un Identificador Tributario al movimiento político, alianza o concertación en un período de 60 días posteriores a las internas.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) publica la DIGC de cada candidatura, movimiento político, alianza y concertación en su portal web, en un período de 10 días hábiles de haber recibido la documentación.

Cuenta Bancaria

Con el Registro Único de Contribuyente (RUC) y el reconocimiento de inscripción del Tribunal Electoral Partidario (TEP), los movimientos internos solicitan a una entidad financiera la apertura de una cuenta bancaria.

Se debe realizar la apertura de la cuenta bancaria 90 días antes de las elecciones generales o municipales y comunicar al TSJE. Se debe proceder con el cierre de la cuenta bancaria en los 30 días posteriores a las elecciones.

AL FINAL DE LA CAMPAÑA

Rendición final de campaña electoral

La rendición final de la campaña electoral es una rendición documentada de todos los ingresos y gastos de una campaña electoral, que incluye un informe anexo de contribuciones y donaciones recibidas con indicación de su origen y monto, y debe ser presentado al TSJE en un período de 60 días posteriores a las elecciones.

El TS]E publicará en su portal web en un plazo de 10 días y correrá vista a la Contraloría General de la República en el plazo de 60 días para proceder con la auditoría.

Posteriormente, el TSJE correrá traslado al partido, movimiento, alianza o concertación para que realice las aclaraciones y descargos que considere necesarios. Cumplido esto, el TSJE remitirá un informe final en el término de 30 días hábiles.